

Lima, 04 de Julio del 2024

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D00067-2024-MML-GDU-SAU-DE

EXPEDIENTE N° : 31498-2024
FECHA EMISIÓN : 04 - 07 - 2024
FECHA VENCIMIENTO : 03 - 07 - 2027

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA RESOL. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000005-2024-MML- GDU-SAU-DE
(VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ORDENANZA N° 2361- 2021)

LICENCIA DE: **MODIFICACIÓN DE PROYECTO** MODALIDAD: C
(AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL)

USO: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACIÓN: **RDA** ALTURA: 39.00 ml (piso 15)
1.10 ml (parapeto)

ADMINISTRADO: **PLUSVALIA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.** PROPIETARIO: SI

UBICACIÓN:

LIMA Departamento	LIMA Provincia	CERCADO DE LIMA Distrito	20-053-002 Código Catastral
FUNDO SANTA BEATRIZ <i>Urbanización/ A.H. / Otro</i>	116 4 --- Mz Lote Sub Lote	ALFEREZ MARIANO CARRANZA <i>Av. / Jr. / Calle / Pasaje</i>	436 N°

TOTAL, N° DE PISOS/ NIVELES:

N° Sótano : 03
Semisótano : ---
N° Piso(s) / Nivel(es) : 15 Pisos + Azotea
Estacionamientos : 63 vehiculares y 34 para bicicletas

ÁREA TECHADA TOTAL:

PISOS / NIVELES	RES. DE LICENCIA N° D00005-2024-MML- GDU-SAU-DE	DEMOLICIÓN	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	SUB- TOTAL
CISTERNA ACI (*)	46.77 (113.32 m3)	---	---	---	---
CISTERNA CONSUMO 01 (*)	21.25 (52.56 m3)	---	---	---	---
CISTERNA CONSUMO 02 (*)	20.83 (52.95 m3)	---	---	---	---
SÓTANO 3	500.30	0.25	---	15.81	500.05
SÓTANO 2	781.21	0.09	---	19.49	781.12
SÓTANO 1	773.50	4.06	2.00	14.63	771.44
PISO 1	541.39	20.89	2.35	125.72	522.85
PISO 2	524.00	45.06	3.56	162.29	482.50
PISO 3	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 4	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55
PISO 5	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 6	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55
PISO 7	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 8	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55
PISO 9	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 10	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55

Continúa en la pág. 02 de 02



EXPEDIENTE N° : 31498-2024
FECHA EMISIÓN : 04 - 07 - 2024
FECHA VENCIMIENTO : 03 - 07 - 2027

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA RESOL. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000005-2024-MML- GDU-SAU-DE (VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ORDENANZA N° 2361- 2021)

LICENCIA DE: **MODIFICACIÓN DE PROYECTO** MODALIDAD: **C**
(AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL)

USO: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACIÓN: **RDA** ALTURA: 39.00 ml (piso 15)
1.10 ml (parapeto)

ADMINISTRADO: **PLUSVALÍA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.** PROPIETARIO: SI

Viene de la pág. 01 de 02

PISOS / NIVELES	RES. DE LICENCIA N° D00005-2024-MML- GDU-SAU-DE	DEMOLICIÓN	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	SUB- TOTAL
PISO 11	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 12	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55
PISO 13	528.56	19.02	3.77	162.30	513.31
PISO 14	531.04	20.26	3.77	162.30	514.55
PISO 15	521.14	16.39	3.39	165.25	508.14
AZOTEA	223.04	29.74	37.95	117.10	231.25
SUB TOTAL	10,222.18	352.16	94.49	2,567.89	9,964.51

(*) **ÁREA NO COMPUTABLE PARA SUMATORIA DE ÁREAS TECHADAS AL SER OBRAS COMPLEMENTARIAS**

CONSIDERACIONES:

- La presente Resolución de Licencia de Modificación de Proyecto – Modalidad C, para Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial, autoriza la ampliación de un área de 94.49 m², la remodelación de un área de 2,567.89 m² y la demolición parcial de un área de 352.16 m² (área no ejecutada), aprobado mediante el Acta de Verificación y Dictamen N° 093-2024, sesión 022-2024 de fecha 15/03/2024 (Conforme – 2° revisión).
- La presente Resolución de Licencia, de Modificación de Proyecto – Modalidad C, para Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial de uso "Vivienda Multifamiliar", se aprueba sobre las disposiciones para el diseño y ejecución de proyecto de rehabilitación urbana y edificación de vivienda de interés social, establecidos en la **Ordenanza N° 2361-2021**, debiendo preservar dicha condición hasta su conformidad de obra y funcionamiento, en salvaguarda del propósito como vivienda de interés social.
- En aplicación del **D.S. N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente:
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto edificatorio a desarrollarse en un inmueble conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, NO le es aplicable la "Modificación del Proyecto" (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución), según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2 del D.S. N° 029-2019-Vivienda) ni la "Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones" (según lo señalado en el Art. 78 del D.S. N° 029-2019-Vivienda).
- Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 2344-MML de fecha 28/05/2021.
- Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La presente Resolución de Licencia de Modificación de Proyecto para Remodelación y Demolición Parcial, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, art. 68 del Reglamento de la Ley N° 29090.
- La presente Resolución de Licencia de Modificación de Proyecto para Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Resolución de Licencia de Modificación de Proyecto para Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses

Documento firmado digitalmente
SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS
JEFA DE DIVISION DE EDIFICACIONES

